



Sindicato del Profesorado Extremeño

Propuesta de Ley (PRL-32): Intervención de José Manuel Chapado Regidor en calidad de presidente de PIDE (8 de noviembre de 2018)

Buenos días a todos, en calidad de presidente del Sindicato del Profesorado Extremeño PIDE y en nombre de todos mis compañeros quiero agradecer al grupo parlamentario PODEMOS Extremadura y a sus señorías por este espacio que se ofrece a PIDE, sindicato mayoritario de la Educación Pública de Extremadura, para opinar en representación de los docentes extremeños sobre la Propuesta de Ley (PRL-32), para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos extremeños mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.

Mi intervención será de carácter sindical, no será de carácter técnico, e intentaré hacer algunas reflexiones o manifestar algunas realidades de nuestros centros educativos en relación al contenido de la PRL-32.

Recordar que el Real Decreto 486/1997 establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud que tienen que cumplir los centros de trabajo regulando que en lugares donde se desarrollen trabajos sedentarios, entre los cuales están las aulas, la temperatura tiene que estar comprendida entre 14° y 27° centígrados (entre 17° y 24° en invierno y entre 23° y 27° centígrados en verano): ni los docentes ni los alumnos deben estar expuestos a temperaturas inferiores o superiores por el riesgo para la salud que supone la exposición a estas temperaturas.

Por lo que el calor extremo en las aulas, con el consiguiente incumplimiento de la normativa laboral vigente, puede suponer la interposición de distintos tipos de denuncias contra la Consejería de Educación y Empleo por:

- Los trabajadores, de los 730 centros educativos de Extremadura, ante la Inspección de Trabajo.
- Los padres cuyos hijos sufran golpes de calor, con el parte médico ante el juzgado de guardia, por un presunto delito contra la salud pública.
- Las AMPAS a través de los consejos escolares de los centros contra la Administración.

El problema de las condiciones ambientales en nuestra aulas no es nuevo, desde PIDE hemos solicitado reiteradamente en todas las negociaciones del calendario escolar que se paliara parcialmente el problema con la reducción de jornada, lo que siempre hemos llamado canículas y que el Ministerio aplicaba en Extremadura en los meses de junio y septiembre antes de ceder las competencias, al igual que en otras comunidades que con temperaturas inferiores a las de nuestra región se aplica de forma normalizada.



Sindicato del Profesorado Extremeño

En Extremadura durante los meses de junio y septiembre sufrimos temperaturas superiores a los 30 grados centígrados, no estando acondicionados nuestros centros educativos para afrontarlas, agravándose el intenso bochorno estival por la elevada ratio por aula y por los equipos informáticos de los alumnos y el docente, lo que impide el desarrollo normal de las clases y hace recomendable reducir el horario de permanencia en los centro educativos.

Como consecuencia de los días de calor que sufrimos en los meses de mayo y junio de 2017 se consiguió en mesa sectorial de educación de Extremadura que la Secretaría General de Educación modificara el calendario escolar del curso 2017/2018 estableciendo un protocolo de actuación ante MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS EXCEPCIONALES, que además se incluyera como instrucción TERCERA: FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR en la Instrucción nº 20/2017 de actuaciones correspondientes al curso 2017/2018 reiterando dicha normativa en el calendario escolar e instrucción nº 21/2018 para el curso escolar 2018/2019.

Aunque desgraciadamente es muy mejorable y su aplicación ha encontrado más obstáculos que facilidades por parte de la normativa y la interpretación de algunos representantes de la administración. Debe mejorarse y ampliarse, permitiendo una mayor autonomía de los centros en su aplicación, una flexibilización de la norma para su autorización, debe ser automática y estar contemplada en la normativa del próximo curso e incluso tendremos que plantear que no podemos tener el mismo horario todo el año.

En la propuesta de Ley (PRL-32) echamos en falta una memoria económica que nos permitiera contrastar con los datos facilitados por la Administración, creemos un exceso interesado por la Administración para obstaculizar esta iniciativa el traducir en 500 millones de euros la inversión que permita mejorar la eficiencia energética de nuestros centros, no son iguales todos los edificios y centro públicos son 730 y no 900, ya que no debemos destinar dinero público a centros privado-concertados que hacen negocio con la Educación u otros ámbitos de la Administración que en algunos casos tienen superávit y disponen de recursos propios para financiarse.

Necesitamos, lo llevamos solicitando los últimos cinco años, un documento con las especificaciones funcionales de un centro educativo en Extremadura (persianas, ventanales, materiales del patio...).

Por ello creemos que el apartado 1 del artículo 2 debe circunscribirse la aplicación exclusivamente a los centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Además en el apartado 2 del mismo artículo debe establecerse



Sindicato del Profesorado Extremeño

un control independiente que vise la aprobación del diseño, la construcción y la recepción de los nuevos edificios docentes que en demasiados casos aspiran a premios de Arquitectura y no son funcionales o no se adaptan a las condiciones ambientales de Extremadura.

Los plazos establecidos en el artículo 3 y del artículo 4 creemos que son excesivos y deben acortarse, si el Jefe del Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Empleo ha conseguido cuantificar el coste significa que en un período más corto podremos establecer las correcciones necesarias para conseguir los objetivos de la presente propuesta de Ley. En caso de no reformarse dichos plazos la posible aplicación real en nuestros centros de la presente norma no empezaría a ser posible hasta el final de la próxima legislatura, en 2022. Además no debe hacerse a través de una encomienda de gestión ni de la Agencia Extremeña de Energía (AGENEx), debe hacerse con recursos humanos propios de la Administración y si no tiene suficientes tendrá que ampliar su plantilla de laborales y funcionarios.

Nos parece correcta la guía técnica del Capítulo II y las actuaciones del Capítulo III.

Son loable las intenciones del Capítulo IV, pero sólo aplicable en los nuevos centros y en un número pequeño de los edificios construidos al estar en la mayoría de los casos constreñidos a las edificaciones circundantes, a espacios insuficientes según la normativa vigente y dudamos que donde pueda realizarse la administración correspondiente dote económicamente de manera suficiente el mantenimiento necesario.

Creemos que paralelamente se debe avanzar en el aislamiento correcto de las instalaciones, dotar presupuestariamente a nuestros centros de partidas suficientes que les permita hacer un mantenimiento correcto de las instalaciones, subsanar las deficiencias de construcción exigiendo económicamente a las constructoras responsables que se hagan cargo de las mismas, hay que buscar sistemas de calefacción y refrigeración viables, que no hundan los presupuestos de los centros y que impida su funcionamiento, tengo que recordar que a día de hoy los presupuestos de nuestros centros son inferiores a los de hace ocho años y en algunos casos la calefacción sólo se enciende un par de horas, debemos apostar decididamente por las energías renovables y nuestros centros educativos serían un magnífico escaparate para mostrar el camino correcto.

El Sindicato PIDE, por todo lo anterior, considera que la PRL-32 es una iniciativa que va en la dirección que correcta, esperamos que sea aprobada y dotada económicamente de manera suficiente para mejorar la climatización de los centros educativos extremeños.

Muchas gracias, señorías.